



PUBLICACIÓN No. PB-21-025

Radicado N° 50001312100120200000200

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTÍCULOS 86 (LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011,**

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS:

- RURAL. DENOMINADO: **LA ESMERALDA (ahora La Alejandría)**, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° **236-52989**, UBICADO EN LA **VEREDA CAÑO TIGRE** DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META).

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Tierras presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS** ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha **29 de abril de 2021**, y auto del **18 de mayo de 2021** por el cual se dio por actualizada la información catastral; bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Rural. "La Esmeralda (ahora La Alejandría)", Vereda Caño Tigre, Municipio de El Castillo (Meta)	50 251 00 01 0016 0095 000	236-52989
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
<p>Predio que según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Limita partiendo desde el punto 328892 (Latitud 3° 37' 43,889" N, Longitud 73° 48' 32,880" O) en línea quebrada pasando por los puntos 328994, 328943, Aux01, 328888, 328887 y Aux02 en dirección oriente hasta llegar al punto 328886 (Latitud 3° 37' 38,898" N, Longitud 73° 48' 22,413" O), con vía Puerto Esperanza - Medellín del Ariari en una distancia de 396,82 metros.</p> <p>ORIENTE: Limita partiendo desde el punto 328886 (Latitud 3° 37' 38,898" N, Longitud 73° 43' 22,413" O), en línea quebrada que pasa por los puntos Aux03 y 328885 en dirección sur hasta llegar al punto 328884 (Latitud 3° 37' 25,457" N, longitud 73° 48' 32,152" O) con cuerpo hídrico del caño Aguas Claras, en una distancia de 537,29 metros.</p> <p>SUR: Limita partiendo desde el punto 328884. (Latitud 3° 37' 25,457" N, Longitud 73° 48' 32,152" O) en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 328889 (Latitud 3° 37' 27,416" N, Longitud 73° 48' 34,81711 O) con Esteban Herrera, en una distancia de 101,92 metros.</p>		



PUBLICACIÓN No. PB-21-025

Radicado N° 50001312100120200000200

OCCIDENTE: Limita partiendo desde el punto 328889 (Latitud 3° 37' 27,416" N, Longitud 73° 48' 34,817"O) en línea quebrada que pasa por los puntos 328890 y 328891 en dirección norte hasta llegar al punto 328892 (Latitud 3° 37' 43,889" N, Longitud 73° 48' 32,880" O) con Luis Horacio Moreno, en una distancia de 518,37 metros.

COORDENADAS

ID Punto	LATITUD		LONGITUD		NORTE	ESTE
328887	3° 37' 38,918"	N	73° 48' 24,449"	W	892883,07	1030076,17
328886	3° 37' 38,898"	N	73° 48' 22,413"	W	892882,49	1030138,99
328885	3° 37' 33,802"	N	73° 48' 24,379"	W	892725,92	1030078,38
328884	3° 37' 25,457"	N	73° 48' 32,152"	W	892469,54	1029838,56
328889	3° 37' 27,416"	N	73° 48' 34,817"	W	892529,69	1029756,29
328890	3° 37' 34,477"	N	73° 48' 32,441"	W	892746,59	1029829,55
328891	3° 37' 37,411"	N	73° 48' 32,604"	W	892836,69	1029824,51
328892	3° 37' 43,889"	N	73° 48' 32,880"	W	893035,70	1029815,94
328994	3° 37' 42,608"	N	73° 48' 29,690"	W	892996,38	1029914,39
328943	3° 37' 40,977"	N	73° 48' 26,319"	W	892946,31	1030018,43
328888	3° 37' 40,219"	N	73° 48' 24,216"	W	892923,04	1030083,35
AUX01	3° 37' 40,490"	N	73° 48' 25,120"	W	892931,36	1030055,44
AUX02	3° 37' 38,595"	N	73° 48' 23,406"	W	892873,16	1030108,36
AUX03	3° 37' 36,603"	N	73° 48' 22,419"	W	892811,98	1030138,84
Coordenadas Geográficas <MAGNA SIRGAS>					Coordenadas Planas <MAGNA COLOMBIA BOGOTA>	

Consecutivo **3 y 73** del portal de tierras, archivo, **7, 17 y 18.**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución.

Dicha publicación se hará el día **domingo** en el diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una emisora de alta sintonía en la región del Meta y principalmente en el **municipio de El Castillo**.

Dada en **Villavicencio a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NLVC